



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La importancia creciente que tiene el turismo para el Municipio de Balcarce, tanto desde el punto de vista social como económico y agroecológico, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 1°, declara de Interés Provincial al turismo, como proceso económico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia.

Que resulta de vital importancia la intervención planificada de la gestión turística.

Que dicha intervención implica la participación efectiva de diferentes actores sociales involucrados.

Que el turismo es dinamizador del desarrollo local.

Que para alcanzar estos logros es necesaria una articulación público privada.

Que el Municipio de Balcarce tiene un enorme potencial para el desarrollo turístico.

Que oportunamente fue presentado en la Comisión de Planeamiento del Honorable Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza para la conformación del Instituto Mixto de Turismo del Municipio de Balcarce (IMTB).

Que acerca de dicho proyecto el Intendente, Doctor Esteban Reino, y el Subsecretario de Turismo del Municipio, respondieron a la Comisión de Planeamiento con fecha 20/08/2020, que “coincidían en tener como objetivo primordial el de crear un Ente Mixto de Turismo en la ciudad de Balcarce...”.

Que en la mencionada respuesta también se agrega: “Que consideramos que este camino debemos construirlo en un marco de diálogos y consensos entre el ámbito público y privado que conforman el sector, entendiendo al Ente Mixto de Turismo como aquella institución que pueda de una vez por todas diseñar una política de turismo para la ciudad de Balcarce que pueda atravesar las diferentes gestiones políticas”.

Que dicha carta termina diciendo: “Por último celebramos la presentación del proyecto de ordenanza y los invitamos a trabajar en conjunto por el desarrollo del turismo en nuestra ciudad y adecuar este proyecto a las características y necesidades reales de nuestro distrito”.

Que estarían dadas las circunstancias para que nos pongamos a analizar, corregir y adecuar el Proyecto de Ordenanza para la conformación del Instituto Mixto de Turismo del Municipio de Balcarce (IMTB).

POR ELLO:



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

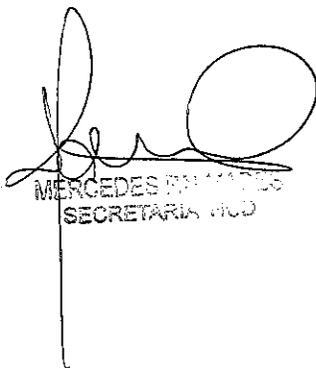
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 16/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien acompañar el análisis
----- del Proyecto de Ordenanza para la conformación del Instituto Mixto de
Turismo para el Municipio de Balcarce (Expediente N° 249/20).-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los
veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini -
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA ,-----


MERCEDÉS PALMADÉS
SECRETARIA M.C.D.




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE